



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

| | |
|------------|--------------------------------------|
| Proceso | SUCESION |
| Radicación | 41001-31-10-001-2019-00028-00 |
| Demandante | CLARA INES ARBOLEDA DE MENDEZ |
| Causante | BEATRIZ CABRERA DE ARBOLEDA |

Neiva, Veintinueve (29) de Marzo de dos mil veintidós (2022)

Sobre el presente escrito arrimado por la apoderada reconocida en el proceso, el Despacho dispone correr trasladado por cinco (5) días a los sujetos procesales del referido memorial para que se pronuncien al respecto.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Jueza

DESPACHO COMISORIO PARA BOGOTA D.C

Maria Jazmin Duran Ramirez <perduranabog@hotmail.com>

Jue 24/03/2022 2:43 PM

Para: Juzgado 01 Familia - Huila - Neiva <fam01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señora

JUEZ PRIMERO (1) DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE NEIVA - HUILA

E. S. D.

PROCESO : SUCESIÓN
RADICACIÓN : 41001-31-10-001-2019-00028-00
DEMANDANTE : CLARA INÉS ARBOLEDA DE MÉNDEZ
CAUSANTE : BEATRIZ CARRERA DE ARBOLEDA

ASUNTO: DESPACHO COMISORIO PARA BOGOTA D.C.

Cordial Saludos

MARÍA JAZMÍN DURAN RAMIREZ

C.C. No. 20.567.804 de Fusagasugá

T.P. No. 38.891 del C. S. J.

correo electrónico: perduranabog@hotmail.com

Señor
JUEZ PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO I
E. S. D.

DIRECCION SECCIONAL DE LA RAMA JUDICIAL
No. Radicación: OJRE286044 No. Anexos: 0
Fecha: 22/11/2019 Hora: 16:16:03
Dependencia: Juzgado 1 De Familia Del Circuito
DESCRIP: HOL RAD 2019-28 CLARA ARBOLE
CLASE: RECIBIDA

REF: PROCESO SUCESIÓN
Demandante. CLARA INÉS ARBOLEDA DE MÉNDEZ
Causante: FABIO ARBOLEDA RAMÍREZ Y BEATRIZ CABRERA DE ARBOLEDA

RAD: 2019 / 00028

Asunto: Solicitud despacho comisorio para Bogotá D.C.

En mi calidad de apoderada mediante Despacho comisorio 0034 del cuaderno 2 al Juez Civil Municipal de Bogotá D.C., correspondiéndole la comisión al Juez Veintisiete (27) Civil Municipal d de fecha 28 de junio de 2019, diligencia de secuestro que se practicó el día 01 de octubre de 2019 del inmueble con matrícula Inmobiliaria No 50C-652288 en la dirección Calle 86A # 22-05, Antiguo polo club tal como se ordenó en la comisión pero al materializarse esta por error involuntario se materializo la diligencia de embargo en otro inmueble que se describió en la dirección Calle 86Ac27-05 Of 102 que no corresponde a la dirección del inmueble a secuestrar y que fuera pedido como medida.

Por lo anterior PIDO dejar sin efecto la diligencia de secuestro materializada en otro inmueble diferente a la comisión y ordenar nuevamente DESPACHO COMISORIO al Juez Civil Municipal de la Ciudad de Bogotá Distrito Capital en la calle 86A # 22-05 con folio 50C652288 (dirección catastral)

Cordialmente,


MARÍA JAZMÍN DURAN RAMÍREZ
C.c. 20.557.803 de Fusagasugá
T.P.: 38.981 del. C.S.J.